

Ciudad de México a 29 de julio de 2019

**TITULAR DE LA ENTIDAD DE
FISCALIZACION LOCAL
P R E S E N T E.**

En referencia al reactivo "C.2.3: Remite a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre los recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables, que reciben las entidades federativas, los municipios, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios" se informa que el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México al mes de junio del 2019, no tiene previsto la aplicación del supuesto ya que no cuenta con recursos federales para ejercer en el periodo de evaluación, lo cual fue reportado en el "*formato del Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros*" emitido por el Consejo de Armonización Contable con la leyenda *no aplica*.

El informe referido con anterioridad se encuentra para su consulta en la siguiente liga:

<https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Normas/2019/Formato del Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros abr-jun.pdf>

A T E N T A M E N T E
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



ELIZABETH GARCÍA MATA